

DÑA. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA),

CERTIFICO: Que el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2022, aprobó por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (4 PSOE y 2 TURRE PARA LA GENTE), y tres en contra (3 PP) de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, y como Punto Segundo del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se trascribe a continuación:

"PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EXPTE. Nº 2022/409360/005-902/00001.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Aprobación inicial Modificación de Créditos Nº 3, modalidad suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Expte.: 2022/409360/005-9020/00001, que a continuación se detalla:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. Expediente: 2022/409360/005-902/00001

Vista la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente presupuesto de 2022 o éste resulta insuficiente, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto que con fecha 27 de abril de 2022, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 27 de abril de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de abril de 20221 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos



Créditos					
Partida		Descripción	iniciales	Suplemento de Créditos	
Programa	Económica				
150	21000	Reparaciones y Mtto. Vivienda y Urbanismo	28.000,00€	19.002,91 €	
150	21001	Servicios de limpieza viaria y edif. De titularidad municipal	150.000,00 €	37.455,97 €	
150	22100	Energía eléctrica	40.000,00€	11.798,76€	
150	22111	Suministro de repuestos maquillaje, utillaje, y elem. transporte	9.000,00€	3.095,16 €	
155	21000	Reparaciones y Mtto. Vías públicas	28.000,00 €	76.739,42 €	
155	22104	Vestuario	2.000,00 €	133,93 €	
161	22101	Agua	12.000,00 €	7.813,30 €	
161	22709	Analítica	5.000,00 €	940,17 €	
165	21000	Reparaciones y Mtto. Alumbrado Público	6.000,00 €	1.636,10 €	
165	21000	Reparaciones y Mtto. Alumbrado Público	6.000,00 €	326,70 €	
165	22100	Energía eléctrica	45.000,00 €	15.896,68 €	
171	21000	Serv. Mtt. Parques y jardines	35.000,00€	13.976,34 €	
330	22609	Actividades culturales	26.000,00€	373,22 €	
338	22610	Festejos y ferias	50.000,00€	8.954,73 €	
340	22609	Actividades deportivas	20.000,00€	81,00€	
920	20600	Arrendamiento de equipos para proceso información	2.000,00 €	592,20 €	
920	21000	Reparaciones y mtto. Servicios carácter gral	6.000,00 €	1.985,42 €	
920	21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	5.000,00 €	484,00 €	
920	22000	Ordinario no inventariable	6.000,00 €	1.470,41 €	
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00 €	772,88 €	
920	22103	Combustibles y carburantes	10.000,00€	4.623,51 €	
920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	15.000,00€	4.542,96 €	



920	22400	Primas de seguros	18.000,00 €	749,37 €
920	22699	Otros gastos diversos	7.500,00 €	1.417,90 €

TOTAL

214.863.04 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Alta en aplicaciones de ingresos

Aplic.	Denominación	Cto. Total
87000	RT Gastos generales	214.863,04 €
TOTAL		. 214.863,04 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores: Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que se trata de aplicar a presupuesto obligaciones pendientes de aplicación en la cuenta 413.

Este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales disponible para realizar modificaciones de crédito mediante suplementos de créditos; teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020, y que ésta se mantiene para el ejercicio 2022, es interés de la Corporación la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para la financiación del saldo de las operaciones contabilizadas en fase OPA.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma."



Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad que establece el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turre, a fecha de firma electrónica.

V° B° LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Dña. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS